RESOLUCIÓN NÚMERO 04235-05-2025

Por medio de la cual se concede una licencia para prestar servicios en seguridad y salud en el trabajo a una persona jurídica.

LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL DEL CAUCA, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS COONTEMPLADAS EN LA LEY 1562 DEL 11 DE JULIO DE 2012 Y LA RESOLUCIÓN NRO. 754 DE 2021 DEL MINISTERIO DE SALUD Y LA PROTECCION SOCIAL, Y

CONSIDERANDO

La Resolución 754 de 2021 del Ministerio de Salud y Protección Social tiene por objeto establecer el procedimiento y los requisitos que deben acreditar las personas naturales y jurídicas ante las secretarias departamentales y distritales de salud, o la entidad que haga sus veces para la expedición y renovación de la Licencia de Seguridad y Salud en el Trabajo, para lo que , las solicitudes de expedición y renovación de estas licencias deberán ser gestionadas ante las secretarias departamentales y distritales de salud, o las entidades que hagan sus veces, a través del aplicativo web dispuesto por este ministerio, fijándose en el Capítulo II de la citada Resolución los requisitos y procedimiento para otorgar o renovar la licencia de seguridad y salud en el trabajo a personas jurídicas.

ACTIVA IPSO SAS, Identificado con Nit. No. 901485534-0, con RADICADO No 190010265487 ha solicitado se le conceda la licencia por primera vez para prestar servicios de seguridad y salud en el trabajo como persona jurídica, presentando para ello entre otros documentos copia de habilitación y capacidad tecnológica y administrativa.

La resolución 754 de 2021 del Ministerio de salud y protección social en su articulo 5, determina que las Licencia de Seguridad y Salud en el trabajo tienen una vigencia de (10) años y podrán ser renovadas por un termino igual, siempre y cuando el titular cumpla con los requisitos dispuestos por la normatividad vigente.

De la evaluación de los documentos aportados por ACTIVA IPSO SAS estos cumplen con los requisitos exigidos por la Resolución 754 de 2021 del Ministerio de Salud y Protección Social para conceder la licencia solicitada.

En merito a lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Otorgar la licencia para prestar servicios en seguridad y salud en el trabajo a la persona jurídica, ACTIVA IPSO SAS, identificado con Nit. 901485534-0, para lo cual se autorizan los siguientes servicios:

1.1 Medicina del trabajo o en Seguridad Y Salud en el Trabajo.
1.2 Investigación en área técnica
1.3 Educación
1.4 Capacitación
1.5 Diseño, administración y ejecución del Sistema de gestión de Seguridad y Salud en el trabajo.
1.6 Aplicación y análisis de batería de riesgo psicosocial.

Powered by CamScanner

RESOLUCIÓN NÚMERO 04235-05-2025

ARTICULO SEGUNDO: Inscribir a ACTIVA IPSO SAS en el registro especial de personas jurídicas prestadoras de servicios de Seguridad y Salud en el trabajo.

ARTICULO TERCERO: La presente licencia otorgada tendrá una vigencia de diez (10) años contados a partir de la ejecutoria de este acto, tiempo en el cual la Secretaria Departamental de Salud en cumplimiento del articulo 26 de la Resolución 754 de 2021 del Ministerio de la Salud y Protección Social ejercerá vigilancia y control en relación con el cumplimento de las condiciones bajo las cuales se otorgó la Lucencia en Seguridad y Salud en el Trabajo con el propósito de garantizar la calidad en la prestación de los servicios.

ARTICULO QUINTO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición ante el despacho de la Secretaria Departamental de Salud, en los términos establecidos en la Ley 1437 de 2011 Código de procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO SEXTO: Notificar el contenido del presente acto administrativo a la señora, ANA MILENA PARRA ERAZO, representante legal de ACTIVA IPSO, en la Calle 17n # 6- 66 El recuerdo POPAYAN – (CAUCA), celular: 30139842324, Correo: gerencia.activaipso@gmail.com

ARTICULO SÉPTIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Popayán, a los 06 MAY 2025

CAROLINA CAMARGO RESTREPO
Secretaria de Salud Departamental

Aprobó: Richard Iván Urrutia Córdoba – Líder Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo
Revisó aspectos técnicos: Juliana Arce – Contratista PGAF-GI Sector Salud
Proyectó: Carolina Urrutia B.– Contratista PGAF-GI Sector Salud

Powered by CamScanner